Ayuntamiento de Pamplona | Iruñeko Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

**C O N T R A T O D E S E R V I C I O S**
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

1835231$30

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☐Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2022/13

# CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS ASEOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE PASEO SARASATE DE PAMPLONA "

## A. – PODER ADJUDICADOR.

| | |
|---|---|
| **1- Administración contratante:** | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA |
| **2- Órgano de contratación:** | Junta de Gobierno Local |
| **3- Unidad gestora:** | Parque de Desinfección (Area de Urbanismo, Vivienda y Sanidad) |
| **4- Responsable del contrato:** | Laura Lacasta Izura |
| **5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** | PARQUE TRINITARIOS S/N, PBJ PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420994; Fax: 948 420995 |

## B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

**1- Objeto del contrato: CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS ASEOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE PASEO SARASATE DE PAMPLONA**

**Contrato mixto:** ☐ SÍ ☒ NO

| | | |
|---|---|---|
| **2- Código CPV:** | 9 0 9 0 0 0 0 0 6 | **Descripción CPV:**. Servicios sanitarios y de limpieza.<br>**CPV complementarios (códigos y descripción):** 90910000-9 servicios de limpieza, 50760000-0 Reparación y mantenimiento de aseos públicos y 45215500-2 Aseos Públicos.<br>**Categoría del contrato:**Gestión de servicios públicos locales sin explotación económica |

**3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:** Facilitar la prestación del servicio de aseos en la zona de Paseo Sararate de la ciudad de Pamplona, y mantener las instalaciones destinadas a tal fin en las

29/08/2022 15:02:02
Original firmado electrónicamente

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es

00594955121222419910007

| |
|---|
| debidas condiciones de higiene y salubridad. Esta labor se prestará con métodos, prácticas y productos respetuosos con el medio ambiente y la salud laboral. |
| **4- Posibilidad de licitar por lotes:** ☐ SÍ ☒ NO<br>En caso afirmativo: Descripción de lotes<br><br>1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO<br>2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO<br>3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO |
| **5-**<br>**a) Admisibilidad de variantes:** SI ☐ NO ☒<br>Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.<br>**b) Admisibilidad de mejora:** SI ☐ NO ☒<br>Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras. |

## C. – PRECIO DEL CONTRATO.

| **1- Presupuesto de licitación** (IVA excluido) | **IVA** | Total **(en número)** |
|---|---|---|
| 103.931,90 € | (21%) 21.825,70 € | 125.757,60 € |
| En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)<br>Ciento veinticinco mil setecientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (IVA incluido) | | |
| **2- Valor estimado:** 207.863,8 **€** | | |
| **3- Sistema de determinación del precio:**<br>Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐<br>Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: | | |

**4- Anualidades** (IVA incluido, salvo exención de IVA):

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anualidad corriente (2022 ) | € | | |
| 1ª Anualidad (2023 ) | 125.757,60 € | 11ª Anualidad (2033 ) | € |
| 2ª Anualidad (2024 ) | € | 12ª Anualidad (2034 ) | € |
| 3ª Anualidad (2025 ) | € | 13ª Anualidad (2035 ) | € |
| 4ª Anualidad (2026 ) | € | 14ª Anualidad (2036 ) | € |
| 5ª Anualidad (2027 ) | € | 15ª Anualidad (2037 ) | € |
| 6ª Anualidad (2028 ) | € | 16ª Anualidad (2038 ) | € |
| 7ª Anualidad (2029 ) | € | 17ª Anualidad (2039 ) | € |
| 8ª Anualidad (2030 ) | € | 18ª Anualidad (2040 ) | € |
| 9ª Anualidad (2031 ) | € | 19ª Anualidad (2041 ) | € |
| 10ª Anualidad (2032 ) | € | 20ª Anualidad (2042 ) | € |

| | |
|---|---|
| **5- Partida Presupuestaria:** 30/31120/227000 | |
| **6- Revisión de precios:** SI ☐ No ☒ | Fórmula/ Índice Oficial:<br>Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión. |
| **7- Financiación con Fondos externos:**<br>SI ☐ NO ☒ | % de cofinanciación:<br>% |
| **8- Tipo de Fondo:** | |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00594955121222419910007

**9- Forma de pago:**

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: 12 mensualidades
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: LA0007766
- Códigos de oficina contable: L0112016
- Órgano gestor: LA0014585
- Código de unidad tramitadora: LA0007766

## D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

**1- Plazo de ejecución:**
Duración total: Desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
Plazos parciales: ☐SI ☒NO. Plazos Parciales:
Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2023, o en su caso, tras la formalización del contrato
Contrato de duración plurianual: ☐SI ☒NO

**2- Programa de trabajo**: ☐SI ☒NO

| | |
|---|---|
| **3- Prorroga:** ☒SI ☐NO | Nº de prórrogas: Nº de prórrogas: UNA PRÓRROGA. La duración de la prórroga será del 1 de enero al 31 de diciembre del año de la prórroga |

**4- Lugar de ejecución del contrato:** Ubicaciones Paseo Sarasate de Pamplona donde se ecuentran los aseos públicos.

**5- Plazo de garantía:** Durante el periodo de vigencia del contrato

## E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

## F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4 % del precio de adjudicación del contrato

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

## G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de: Declaración formulada por el propio licitador sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles (años 2019, 2020 y 2021).
Se entenderá acreditada la solvencia económica o financiera, si la cifra del volumen de negocios anual referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios (años 2019, 2020 y 2021), asciende como mínimo a 80.000 € (IVA incluido).
Si por alguna razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

## H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

**Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional suficiente se deberá aportar:
A) Una relación de los principales contratos que tengan por objeto servicios iguales o similares al del presente contrato, efectuados por el licitador, durante los tres últimos años (2019, 2020, y 2021), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es

00594955121222419910007

B) Justificantes de realización de los contratos, emitidos por los destinatarios o receptores de dichos servicios, en los que se detalle el importe, la fecha, y el destinatario.
No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento, en este caso, el licitador hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.
Se entenderá que está acreditada la solvencia técnica, si se acredita haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021) al menos, un contrato o varios contratos, que en su conjunto, y en cómputo anual, sean o no sean de características iguales o semejantes al del presente contrato por un importe igual o superior a 80.000 euros anuales (IVA incluido).
Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

## I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

**1- Sobre A** / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.
a) Declaración responsable del licitador conforme al Anexo II.A.
b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.
c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.
No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los puntos G y H de este cuadro. Únicamente deberá presentarla, a solicitud de la mesa de contratación, el licitador en quien vaya a recaer la adjudicación, junto con el resto de documentación indicada en el punto 12 del pliego.
Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.

**2- Sobre B** / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.
En el sobre B se deberá introducir un documento descriptivo de las características técnicas que deben ser conforme a las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas; asimismo debe cumplir con la legislación exigida en el pliego de prescripciones técnicas.

**3- Sobre C** / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.
En el sobre C deberá presentarse el ANEXO IV "Modelo específico de oferta de Criterios cuantificables mediante fórmulas" que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, y en concreto:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es

00594955121222419910007

2.- PROPUESTA DE CRITERIOS AMBIENTALES.
2.-a) CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA. El licitador presentará archivo electrónico con la documentación relalitiva a todos los productos de limpieza que usarán en la ejecución de las tareas de limpieza de este contrato. Esta documentación incluirá, como mínimo, lo siguiente:
- Listado de productos que se usarán en la ejecución del contrato.
- Función de cada producto, superficie de aplicación o uso previsto y dosificación.
- Tipo de etiqueta que poseen
2.-b) SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL. El licitador presentará archivo electrónico con la documentación relativa al sistema de gestión medioambiental que posea (tipo EMAS, ISO 14.001 o equivalente).
3.- CRITERIOS SOCIALES. (Anexo IV).
3.-a) GENERACIÓN DE EMPLEO. (Anexo IV).
3.-b) PLAN DE FORMACIÓN. (Anexo IV).
4.- OFERTA ECONÓMICA. (Anexo IV).
No se admitirán ofertas superiores al presupuesto máximo de licitación.
Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA.

## J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

**El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.**

## K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Sanidad / Otro concejal en quien delegue el Alcalde
Vocales (Titulares/Suplente): Director del Área de Urbanismo, Vivienda y Sanidad /Responsable de la Inspección de Sanidad Ambiental.
Jefe del Servicio de Higiene y Desinfección/ Encargado del Servicio de Higiene y Desinfección.
Secretario Técnico de Sanidad/Gestor del Laboratorio Municipal
Secretario (Titular/Suplente): El letrado o licenciado en derecho asignado a Sanidad del Área de Urbanismo, Vivienda y Sanidad/ Otro letrado o licenciado en derecho que le sustituya

## L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**1- Criterios de adjudicación:**
- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:
SOBRE B: CRITERIOS CUALITATIVOS:
1.- PLAN DE TRABAJO.....hasta 20 puntos. (Sobre B)
a) Técnica de elaboración de los trabajos y frecuencia de las tareas a realizar ..... hasta 14 puntos.
b) Métodos de control de la calidad del servicio por parte de la empresa ..... hasta 6 puntos.

SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:
2. Criterios ambientales .....hasta 15 puntos. (Sobre C)
3. Criterios sociales .....hasta 15 puntos. (Sobre C)
4. Oferta económica.....hasta 50 puntos. (SObre C)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es

00594955121222419910007

2.- CRITERIOS AMBIENTALES .....hasta 15 puntos.(Sobre C)
a) Características de los productos de limpieza (hasta 10 puntos). Se valorará con 10 puntos si más del 80% de los productos propuestos de utilización de limpieza tienen características que los hagan más sostenibles que otros productos similares, con 5 puntos si estos productos representan entre el 50% y el 80%, con 0 puntos por debajo del porcentaje del 50% . Se entenderá que un producto de limpieza tiene características que lo hacen más sostenible que otros productos similares si posee alguna ecoetiqueta oficial (Ecoetiqueta Europea, Ángel Azul, Nordic Swan...) o se demuestre que cumple los mismos criterios que se exigen para la concesión de dichas ecoetiquetas.
Para ello, el licitador presentará, en el sobre (sobre C), Archivo electrónico con criterios cuantificables, la documentación relativa a todos los productos de limpieza que usarán en la ejecución de las tareas de limpieza de este contrato. Esta documentación incluirá, como mínimo, lo siguiente:
- Listado de productos que se usarán en la ejecución del contrato.
- Función de cada producto, superficie de aplicación o uso previsto y dosificación.
- Tipo de etiqueta que poseen.
No se tendrán en cuenta para dicha valoración los productos cuya utilización no esté justificada en función de la naturaleza de los trabajos a realizar.
Las ofertas que no aporten la documentación descrita en este apartado recibirán 0 puntos de valoración en este apartado.
b) Sistemas de gestión medioambiental (hasta 5 puntos).
Si el licitador cuenta con un sistema de gestión medioambiental (tipo EMAS, ISO 14.001 o equivalente), se puntuará con 5 puntos. Se debe aportar la documentación que acredite este extremo, en caso contrario se recibirá una valoración de 0 puntos en este apartado.
3.- CRITERIOS SOCIALES.....hasta 15 puntos. (Sobre C)

Por el compromiso de aplicar o desarrollar cada una de las siguientes acciones se otorgará 5 puntos (hasta un máximo de 15 puntos):

a) Por el compromiso de impartir al menos 8 horas anuales de formación en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales a todas las personas adscritas a la ejecución del contrato (5 puntos).

b) Por el compromiso de impartir al menos 8 horas anuales de formación en primeros auxilios a todas las personas adscritas a la ejecución del contrato (5 puntos).

c) Por la aprobación y difusión de un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el trabajo, y para prevenir el acoso sexual contra las personas beneficiarias o usuarias de la prestación contractual (5 puntos).

En el caso de comprometerse a ejecutar las acciones formativas previstas en las letras a) y/o b) la entidad adjudicataría deberá remitir el plan de formación en el que se espcificará el calendario de la formación, los contenidos y la entidad que impartirá dicha formación. Esta documentación deberá remitirse en el plazo de 1 mes a contar desde la formalización del contrato.

En el caso de comprometerse a ejecutar la acción prevista en la letra c) la entidad adjudicataria deberá remitir el protocolo o medidas específicas adoptadas en el plazo de 2 meses desde la formalización del contrato.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es

00594955121222419910007

4.- OFERTA ECONÓMICA.....hasta 50 puntos. (Sobre C)

La entidad licitadora indicará el precio ofertado con exclusión del IVA.
La valoración de la oferta económica se hará de la siguiente manera:
- Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:
Pi=Bi x(Pm/Bm)
- Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:
Pi=Bi x(Pm/BE)
Siendo:
Pi: Puntuación de la oferta i
Bi: Porcentaje de baja de la oferta i
Pm: Puntuación máxima del criterio precio (50 puntos)
Bm: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
BE: Baja Esperada
Siendo la Baja Esperada un 10%.
• La valoración de la oferta económica se realizará con el IVA excluido.

Se recuerda a los licitadores que la oferta económica propuesta deberá ser suficiente para cumplir con las obligaciones retributivas y contractuales fijadas en el convenio colectivo de aplicación a los trabajadores y las trabajadoras de limpiezas de edificios y locales en Navarra.

**2- Criterios de desempate:** En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores ésta se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.
A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

**3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**
7 % de baja sobre 103.931,90 euros.

**4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:**
Procede SI ☒ NO ☐
En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Plan de trabajo puntuación mínima del 50% (10 puntos)

**5.- Apertura pública de la oferta cualitativa** SI ☐ NO ☒

## M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐
Se establecen LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00594955121222419910007

-Es condición especial de ejecución tener a disposición documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, presentarla al órgano de contratación cuando éste lo requiera y advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección por parte de dicho órgano.
- Deberá garantizarse que el personal afecto a la prestación del contrato respeta la jornada máxima establecida, los descansos diarios y semanales legal y convencionalmente establecidos. Sólo en supuestos extraordinariamente urgentes podrá extenderse la jornada de los trabajadores más alla de su duración ordinaria. La normativa laboral deberá ser cumplida de forma efectiva. Su vulneración conllevará la imposición de tantas sanciones por comisión de infracción muy grave como violaciones normativas se hayan producido y la posible resolución del contrato.
- La existencia de cualquier despido o procedimiento judicial o administrativo relacionado con las condiciones laborales de personas que ejecuten el contrato deberá comunicarse al Ayuntamiento, al efecto de que esta Administración pueda controlar y exigir el cumplimiento de las condiciones sociales ofertadas por la empresa que resulte adjudicataria del contrato.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las personas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Se establece como condición especial de ejecución que las toallas de papel sean de papel reciclado.
El cumplimiento por la adjudicataria de los criterios de adjudicación sociales y las condiciones especiales de ejecución se consideran esenciales, y su incumplimiento podría dar lugar a la imposición de sanciones, por infracción muy grave, así como la resolución culpable del contrato.
La falta de pago, o los retrasos continuados en el abono del salario a los trabajadores, podrá dar lugar a la imposición de sanciones por infracción muy grave, así como la resolución culpable del contrato.

## N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐
El cobro a los usuarios de cantidades de dinero por la utilización de los aseos será una infracción muy grave y podrá ser sancionada con las penalidades previstas en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas generales.

## Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐
Se deberá suscribir un contrato de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1.200.000 euros, debiéndose contratar, asimismo, las coberturas de Responsabilidad Civil Patronal y de Responsabilidad Civil Locativa

## O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐
% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 20 %
Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

## P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00594955121222419910007

## Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

Podrá ser causa de resolución del contrato el cobro a usuario de cantiades de dinero por la utilización de los aseos así como el incumplimiento de alguna de las condiciones especiales de ejecución.

El cumplimiento por la adjudicataria de los criterios de adjudicación sociales y las condiciones especiales de ejecución se consideran esenciales, y su incumplimiento podría dar lugar a la imposición de sanciones, por infracción muy grave, así como la resolución culpable del contrato.

## R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

## S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

## T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

La persona adjudicataria, como contratista entrante, quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones laborales del contratista anterior (DISTRIVISUAL, SL) con relación a las personas trabajadoras de la empresa cesante, de conformidad con lo establecido en el convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de Navarra, y demás normativa laboral vigente. La plantilla del personal con derecho a subrogación a fecha 01 de junio de 2022 facilitada por la actual contratista se detalla en el "ANEXO III"

La adjudicación del contrato estará condicionada a la existencia de crédito adadecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente

## U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

| | |
|---|---|
| ☒ **ANEXO I** | MODELO DE SOLICITUD. |
| ☒ **ANEXO II** | 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1).<br>2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN. |
| ☒ **ANEXO III** | SUBROGACIÓN. |
| ☒ **ANEXO IV** | MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3).<br>[Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.) |

| | |
|---|---|
| ☒ **ANEXOS COMPLEMENTARIOS** | Relación de trabajadores a subrogar (según datos facilidados por la actual gestora del servicio). |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es

00594955121222419910007